E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTROSI ACLARATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 532-2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y JENNIFER OSORIO NIETO.

Los suscritos a saber, **MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.667.485** expedida en Soacha-Cundinamarca, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** con **NIT. 832.001.794-2,** en su calidad de **GERENTE** nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2020 y posesionada como se acredita en el acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2020, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **JENNIFER OSORIO NIETO** identificada con cedula de ciudadanía **1024509328**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente OTRO SI ACLARATORIO al Otrosí modificatorio Adición al contrato 532-2023 con las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que en la actualidad existe el contrato de prestación de servicios No. 532-2023 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1874 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**. **b)** Que el mencionado contrato fue susceptible de adición suscrita y publicada mediante la plataforma secop II en fecha 15 de diciembre de 2023. c) Que el Otrosí Modificatorio de Adición tiene como número de cedula de la contratista **52.226.150**, número que no corresponde con la realidad siendo lo correcto 1024509328 **d)** Es decir que hay un error involuntario en el número de cedula de la contratista en el otrosí modificatorio de adición anteriormente mencionado. En virtud de lo expuesto las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** Para todos los efectos el número de cedula de la contratista JENNIFER OSORIO NIETO corresponde al No. 1024509328 **SEGUNDA**: Las cláusulas y parágrafos del presente Otrosí Modificatorio de Adición aquí no modificados, conservan total validez y efectos legales. **TERCERO:** El presente otro si aclaratorio se publica a traves de la plataforma SECOP II, para todos sus efectos legales. **CUARTO:** La correspondiente aclaración no modifica en sentido alguno las condiciones contractuales establecidas inicialmente ni desnaturaliza el contrato.

Proyectó: Y. Cathrine Ditta Morato- Abogada contratista